



CIVIL 203

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

LEY Nº 19.324

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

**MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE**

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, **19 JUN 2015**

Sr. Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de acusar recibo del Proyecto de Ley sancionado por ese Cuerpo, por el que se sustituye el artículo 21 de la Ley Nº 18.407, de 24 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo único de la Ley Nº 18.921, de 27 de junio de 2012, en relación a Estatutos Sociales de las Cooperativas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución de la República, se pone en conocimiento de la Asamblea General que el Poder Ejecutivo ha promulgado la citada ley en el día de la fecha.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

Dalmeida
D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

2015/00532
00688

Sherriff

[Handwritten signature]



[Faint handwritten mark]



CM/ 203 bis

Ley N° 19.324

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

**MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE**

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 06 JUL 2015

Señor Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de comunicar a ese Cuerpo que respecto al Mensaje de fecha 19 de junio de 2015 (CM/203), relativo a la Ley N° 19.324, donde dice: "...artículo 21 de la Ley N° 18.407 de 24 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo único de la Ley N° 18.921 de 27 de junio de 2012, en relación a Estatutos Sociales de las Cooperativas." debe decir: "...artículo 221 de la Ley N° 18.407 de 24 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo único de la Ley N° 18.921 de 27 de junio de 2012, en relación a Estatutos Sociales de las Cooperativas".

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

2015/07/06

Ernest Horn

part:

JD